

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

ANUNCIO.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1998, acordó se proceda a cubrir nueve plazas de Agentes vacantes en la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento, por el procedimiento de oposición libre, y que figuran en la oferta pública de empleo del presente ejercicio.

Las Bases que han de regir para tomar parte en la oposición fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de fecha 17 de agosto de 1996, donde se establecen los requisitos y demás condiciones que han de reunir los aspirantes a dicha convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y artículo 8 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El plazo de solicitud para optar a dichas plazas será de veinte días naturales a contar desde el siguiente día hábil a la última inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales.

Barbate, 12 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Bueno Bernabé.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de bases.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 1998 se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Subinspector de la Policía Local, cuyas Bases, que se transcriben a continuación, fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1998.

BASES SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL

Plaza/s: Subinspector de la Policía Local.
Número de plazas: Dos.
Perteneciente a la:

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local y sus auxiliares.
Categoría: Subinspector.

Grupo: A.
Nivel: 26.
Sistema de acceso: Promoción interna.
Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Complemento específico: El establecido en el catálogo o, en su caso, Relación de Puestos de Trabajo.

Titulación exigida: Licenciado Universitario o Ingeniero Superior o Arquitecto Superior o equivalente.

Derechos de examen: 3.000 ptas.

OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, dotada con un sueldo correspondiente al grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y al catálogo de puestos de trabajo.

El desempeño de esta plaza será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometida al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Tener la condición de funcionario en propiedad del Ayuntamiento de Sevilla con la categoría de Oficial de la Policía Local, habiendo permanecido dos años de servicio efectivo en dicha categoría.
- Tener la correspondiente titulación académica que, figura en estas Bases.
- Carecer de inscripciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión de los carnets de conducir de las clases A-2 y B-2, o A y BTP.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo, debiéndose acreditar documentalmente antes de realizar el Curso de Capacitación.

SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, dirigidas a la Excmo. Sra. Alcaldesa y presentadas en dicho Registro, sito en calle Pajaritos, 14, o en el Registro Auxiliar del Registro General, sito en calle Jerusalem, s/n, con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de solicitudes se adjuntará a las mismas, relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación mediante originales o copias debidamente compulsadas, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado como a continuación se indica:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal, un funcionario de carrera del Servicio de Personal y tres funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla pertenecientes al grupo de clasificación A. Todos ellos deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía y en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

Para actuar válidamente deberán concurrir al menos cuatro Vocales y el Presidente, tal y como se determina en el art. 16 del Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra "Q". Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comencera por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente (R, S, T, ...).

SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

- a) Concurso
- b) Oposición.

FASE DE CONCURSO

Será previa a la Fase de Oposición.

BAREMO DE MÉRITOS

A.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

Título de Doctor o estudios universitarios de postgraduado	3 Puntos.
Licenciatura o Escuela Técnica Superior.....	2 Puntos.
Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o Primer ciclo de Licenciatura	1 Punto.
Selectividad o acceso a la Universidad.....	0'50 Puntos.
B.U.P., Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado	0'25 Puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B.- ANTIGÜEDAD.

Por cada año prestado en la categoría de Oficial en los Cuerpos de la Policía Local. (máximo 15 años)	0'15 Puntos
Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente..... (máximo 15 años)	0'10 Puntos
Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas o en otras categorías del mismo cuerpo..... (máximo 15 años)	0'05 Puntos

C.- FORMACIÓN.

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán:	
Cada 35 horas con.....	0,15 Puntos
Las fracciones con.....	0,10 Puntos
Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas.....	0,10 Puntos
Las fracciones se valorarán con.....	0,05 Puntos

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Para la aplicación de la puntuación en el apartado "FORMACIÓN" se acumulará la duración de los cursos de cada tipo. Se aplicará la valoración de las fracciones únicamente en el caso que las mismas resulten una vez efectuada dicha acumulación.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 Punto.

D.- OTROS MÉRITOS.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:	
Categoría de Oro.....	3 Puntos
Categoría de Plata.....	2 Puntos
Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una... (máximo 4 felicitaciones)	0,25 Puntos

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

La calificación de la fase de concurso, vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de oposición serán cuatro, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Será controlado por Jueces de la Federación Sevillana de Atletismo.

De aptitud física. Para su realización los aspirantes deberán embregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas que a continuación se indican:

Carrera de velocidad (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.
Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.
Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidades:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento

Natación (25 metros estilo libre)

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la misma, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Las marcas exigidas para cada una de las pruebas de que consta este ejercicio, por grupo de edades, serán las que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, tanto para hombres como para mujeres.

SEGUNDO EJERCICIO:

De aptitud psicotécnica. Podrá incluirse en esta prueba una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como tests, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

En todo caso, este ejercicio constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Al tratarse de categoría de mando, se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media.

La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

TERCER EJERCICIO:

Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía publicado en el BOJA núm. 13 de 6-2-93.

CUARTO EJERCICIO: De conocimientos. Consistirá en:

Primero.- La contestación por escrito de los temas propuestos por el Tribunal para cada grupo de materias de las que figuran en el temario de la convocatoria.

Segundo.- La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

El temario de la convocatoria es el que figura en el Anexo II.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, siendo como mínimo de tres horas.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios Primero, Segundo y Tercero, serán calificados con la concepción de APTO o NO APTO.

Para ser considerado APTO en el Primer ejercicio, el aspirante debe superar al menos, cuatro de las cinco pruebas de que consta el ejercicio.

Caso de no superar el mínimo de cuatro pruebas, incluso por lesión sufrida en el desarrollo de alguna de ellas, será declarado NO APTO, quedando desde ese momento eliminado.

El ejercicio Cuarto se calificará de la siguiente forma:

Cada una de las dos partes de que se compone el ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final de este ejercicio será la suma de ambas calificaciones dividida por dos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en el Cuarto ejercicio.

CALIFICACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

La calificación del concurso-oposición, vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada fase.

CURSO DE CAPACITACIÓN

Los aspirantes, que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, deberán en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y se incorporarán al Curso de Capacitación, de una duración no inferior a 130 horas, que se impartirá en la Academia de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no-presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

El contenido del Curso, se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial a que se ha optado.

La no-incorporación al Curso de Capacitación, o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el Curso.

La no-incorporación u el abandono de este Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado con aprovechamiento el Curso de Capacitación, a la vista del informe emitido por la Academia de la Policía, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el Curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

NOMBRAMIENTO Y ESCALAFONAMIENTO

Finalizado el Curso de Capacitación, la Academia de la Policía Local de Sevilla, remitirá al Excmo. Ayuntamiento, informe sobre el resultado del Curso, a la vista del cual el Tribunal Calificador efectuará la resolución definitiva, elevando la misma a la Alcaldía proponiendo e nombramiento de aquellos aspirantes que hayan superado el Curso.

El escalafonamiento de los aspirantes que resulten nombrados, se efectuará atendiendo a la puntuación global resultante de las sumas de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, Fase de Oposición y Curso de Capacitación.

RECURSOS CONTRA LAS BASES

Contra las presentes Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109. c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 37 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto anteriormente impugnado, según establece el art. 110.3 de la Ley 30/92, ya citada.

ANEXO I

HOMBRES

MARCAS DE PRUEBAS FÍSICAS

MARCAS	E D A D E S							
	Hasta años	De 31 a 35 años	De 36 a 40 años	De 41 a 45 años	De 46 a 50 años	De 51 a 55 años	De 56 a 60 años	De 61 a 65 años
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	9"	9"	9"	10"	10"	10"	10"	10"
CARRERA RESISTENCIA (1.000 m.)	3'40"	4'5"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
SALTO LONGITUD (Pies Juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
BALÓN MEDICINAL (5 Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
NATACIÓN (25 m.)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

MUJERES

MARCAS DE PRUEBAS FÍSICAS

MARCAS	E D A D E S							
	Hasta años	De 31 a 35 años	De 36 a 40 años	De 41 a 45 años	De 46 a 50 años	De 51 a 55 años	De 56 a 60 años	De 61 a 65 años
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	10"	10"	11"	11"	12"	12"	12"	13"
CARRERA RESISTENCIA (1.000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
SALTO LONGITUD (Pies Juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
BALÓN MEDICINAL (5 Kg.)	5,50	4,50	4,00	3,80	3,25	3,00	2,50	2,25
NATACIÓN (25 m.)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO N.º 2

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL

PARTE PRIMERA

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

Tema 2.- Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.

Tema 3.- Los Derechos y Deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantías y suspensión de los mismos.

Tema 4.- La Corona. Las Cortes Generales: estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 5.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno-Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 7.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 8.- El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución Española.

Tema 9.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas.

PARTE SEGUNDA

Tema 10.- El Derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las mismas.

Tema 11.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

Tema 12.- Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

Tema 13.- Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.

Tema 14.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

Tema 15.- El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 16.- La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 17.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 18.- El Servicio Público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 19.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 20.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 21.- Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

Tema 22.- Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas Fiscales. Documentos contables.

Tema 23.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 24.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 25.- La función policial como servicio público. Concepto de policía. Modelo policial español.

Tema 26.- Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las policías autónomas.

Tema 27.- Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

Tema 28.- Ley orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 29.- Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 30.- La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

Tema 31.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 32.- La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

Tema 33.- La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

PARTE TERCERA

Tema 34.- Concepto y contenido del derecho penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

Tema 35.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 36.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 37.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

Tema 38.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Tema 39.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 40.- Delitos contra las personas.

Tema 41.- Delitos contra la propiedad.

Tema 42.- Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 43.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

Tema 44.- Faltas contra las personas y la propiedad.

Tema 45.- La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento.

Tema 46.- Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

Tema 47.- La Policía Local como policía judicial. Legislación y funciones.

Tema 48.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 49.- Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

Tema 50.- La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de "Habeas Corpus".

PARTE CUARTA:

Tema 51.- Ley de Seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.

Tema 52.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 53.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 54.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 55.- Licencias de conducción: sus clases, intervención, suspensión y revocación.

Tema 56.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

Tema 57.- La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El taquígrafo: definición y uso.

Tema 58.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 59.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.

Tema 60.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 61.- Técnicas de tráfico. Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

Tema 62.- Técnicas de tráfico: señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

Tema 63.- Técnicas de tráfico: el estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

Tema 64.- Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

PARTE QUINTA

Tema 65.- Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

Tema 66.- Criminología. Concepto. Evolución histórica. Principales tendencias.

Tema 67.- El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

Tema 68.- Delincuencia urbana. Principales características.

Tema 69.- Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

Tema 70.- La víctima del delito. Consideraciones generales.

Tema 71.- Sociedad. Concepto. La dinámica social: factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.

Tema 72.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 73.- La sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la sociología en la práctica policial.

Tema 74.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

Tema 75.- La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación. Marginalidad y delincuencia.

Tema 76.- La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 77.- Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.

Tema 78.- Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

Tema 79.- Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

Tema 80.- Técnicas de dirección de personal. Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 81.- Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.

Tema 82.- Técnicas de dirección de personal: obligaciones de la dirección en relación con la formación. Reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

PARTE SEXTA

Tema 83.- Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.

Tema 84.- Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

Tema 85.- Informática. Aplicación al servicio de la Policía Local. La seguridad y el delito informático.

Tema 86.- La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho.

Tema 87.- Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

Tema 88.- La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.

Tema 89.- Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

Tema 90.- La intervención. La policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

Tema 91.- La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

Tema 92.- Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

Tema 93.- Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE PADUL

ANUNCIO de bases.

Se convoca prueba selectiva, por el procedimiento de concurso-oposición, para una plaza de Subalterno (Operario de Servicios Múltiples-Enterrador), con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.1. Objeto de las bases. El objeto de las presentes bases es la regulación de la provisión de la plaza que se indica en el Anexo adjunto.

1.2. Derechos y deberes. Quien obtenga plaza tendrá derechos y deberes inherentes a la misma como personal laboral del Ayuntamiento de PADUL y los determinados con carácter general por el Régimen Jurídico Local y Laboral vigente o que se dicte en el futuro.

1.3. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y sus Anexos, y por las siguientes Disposiciones Legales:

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.

Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.4. Efectos vinculantes. Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

La convocatoria y sus bases una vez publicadas solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para poder ser admitidos en las pruebas de selección los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) Los requisitos específicos que se establecen en la correspondiente Anexo.

2.2. Cumplimiento de requisitos. Los requisitos exigidos deberán tenerse por cumplido el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas, habrán de hacerlo constar en impreso normalizado que les será facilitado al efecto en las oficinas municipales. Igualmente, podrán solicitar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia con el siguiente contenido:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Petición de participar en el proceso selectivo con identificación de la plaza a que se opte.

c) Declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de selección comprometiéndose a probarlo documentalente.

d) Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la plaza, pero que nos les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar las adaptaciones concretas posibles de tiempo y medios para su realización.

e) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

f) Firma del solicitante o acreditación de su voluntad expresada por cualquier modo.

g) Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

3.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias del DNI.

3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

3.4. Lugar de presentación. Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Padul, en el Registro de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en las oficinas de Correos, en la forma en que reglamentariamente se encuentra establecido, todo ello de conformidad con lo expuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución de la Alcaldía en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando en su caso la causa de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgándose un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. En la misma Resolución se determinará la designación de miembros del Tribunal Calificador, el lugar y fecha de inicio de los ejercicios y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Concejales del Ayuntamiento de cada Grupo Municipal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un Técnico municipal nombrado por la Alcaldía.

Un representante del Colegio Oficial de Secretarios-Interventores y Tesoreros.

Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art.28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo